

quía subnara, a que se formal opocion  
protestando quanto sobre el particular sea  
condare, en la ouencia deq. esta dicitud po-  
dia traer algunos preiucio adto, heridam  
pero posterior tomado los mas seguras  
informes, dels q. resultan q. no se encuentran  
en modo alguno, por lo q. medesimo, quito  
y aparto de la ciudad mi protesta anem  
de dicha mi Comunidad, y mudallans  
ad los oportunos señ. de la Plaza  
Albornoz, y señ. Juan Montijo,  
avis de la gracia q. por dho. heridam to  
del Concedo a este fin, y quí entido  
Esp. de la forma y valdora, por ten  
A. N. pido y suplico me sea ponderado y alla  
modo, y que en virtud de lo que en el  
lugar de correspondia. Esta instancia con la  
demas relaciones qualivier conrepon  
gan en Justicia, q. pido para ello.

F. Diego Thomas Piox.

entrega. Quando en el combenir de la antigua, y Requ  
van observancia de nencia, y el carmen  
extasimuras de la ciudad de Murcia en  
nuevo de Julio mil setecientos noventa,  
y mayo, por el muy Reverendo padre  
Fr. Diego Thomas Piox del, veme en el

